



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0165-R-2026
Piura, 20 de febrero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000012-7003-26-3 que contiene el Oficio N° 005-IDEI-VRI-UNP-2026 del 03.Feb.2026 presentado por el Dr. Juan M. Tume Ruiz, Director del Instituto de Investigación solicitando la reconfirmación del "Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Nacional de Piura." Asimismo, el Oficio N° 138-VRI-UNP-2026 del 04.Feb.2026, el Informe N° 184-2026-OCAJ-UNP del 11.Feb.2026, el Oficio N° 691-R-UNP-2026 del 13.Feb.2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 – Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, mediante Oficio N° 005-IDEI-VRI-UNP-2026 del 03.Feb.2026, el Dr. Juan M. Tume Ruiz, Director del Instituto de Investigación solicita la reconfirmación del "Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Nacional de Piura" designado originalmente mediante Resolución Rectoral N° 0847-R-2024 y ratificado con Resolución Rectoral N° 0094-R-2025, proponiendo los siguientes integrantes:

- Dr. JUAN MANUEL TUME RUIZ: Coordinador General
- Dra. JASSAYRA ARAUZ CHULLE CHAPILLIQUEN: Responsable Técnico
- Dr. HEBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE: Asistente Informático.

Que, con Oficio N° 138-VRI-UNP-2026 del 04.Feb.2026, el Dr. Ing. Orlando B. Zapata Coloma, Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional de Piura, ratifica la terna para formar parte del Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional para el presente año precisando sus funciones y solicitando su aprobación;

Que, mediante Ley N° 30035 se regula el "Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto" y a través del Decreto Supremo N° 006-2015-PCM se aprueba su Reglamento, el cual establece como finalidad el poner a disposición de la comunidad académica, científica y de la sociedad, el patrimonio intelectual resultado de la producción en materia de ciencia, tecnología e innovación, realizada en entidades del sector público o realizada con financiamiento del Estado, con el propósito de conservar, preservar y dar acceso abierto a estos recursos;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0165-R-2026 Piura, 20 de febrero del 2026

Que, ahora bien, el Artículo 3° de la citada Ley señala que las disposiciones de la Ley y del Reglamento son de aplicación obligatoria para: "Numeral 3.1.- Las entidades del sector público, tales como universidades, institutos o empresas, entre otros...";

Que, en ese contexto, es de señalar que el Punto 5.1.8., de la "Directiva que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto (ALICIA) administrado por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC" aprobado con la Resolución de Presidencia N° 048-2020-CONCYTEC-P del 04.Jun.2020 señala que el **"Repositorio Institucional: Lugar donde se mantiene información digital creada por la institución y sus miembros, organizados de tal modo que se garantice la correcta administración, distribución y difusión de estos, incluyendo la preservación a largo plazo, el acceso y su difusión, considerando los derechos de autor, establecidos en el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor."**;

Que, además, el Punto 5.2.1., de la citada Directiva, sobre los Repositorios Institucionales de las entidades del sector público o privado señala que: **"Las entidades del sector público o privado son responsables por el contenido de sus Repositorios Institucionales**, así como por los eventuales daños y perjuicios que pudieran ocasionar a terceros. El CONCYTEC no se hace responsable por los contenidos registrados por dichas entidades (publicaciones y/o datos), que son accesibles a través de ALICIA." Y el Punto 5.2.2. dispone que **"Las entidades del sector público o privado son responsables de implementar sus Repositorios Institucionales (...)"**;

Que, en merito a lo señalado, con Informe N° 184-2026-OCAJ-UNP del 11.Feb.2026, la Abog. Evelyn M. Adrianzen Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica señala lo siguiente: *"a) Se debe declarar PROCEDENTE la terna designada para formar parte del Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional de la UNP para el presente año, conformada por el Dr. Juan Manuel Tume Ruiz como Coordinador General, de la Dra. Jassayra Araliz Chulle Chapilliquen como Responsable Técnico, y del Dr. Hebert Eduardo Espino Aguirre como Asistente Informático; ello en virtud a la autonomía universitaria con la que cuenta nuestra casa superior de estudios; así como por el cumplimiento de lo regulado en la Ley N° 30035, Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto; y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2015-PCM; y demás argumentos expuestos en el presente informe."*;

Que, con Oficio N° 0691-R-UNP-2026 del 13.Feb.2026, el Titular del Pliego autoriza se emita el acto resolutorio que corresponde;

Que, en atención a los documentos sustentatorios presentados, al cumplimiento del marco normativo vigente sobre repositorios digitales y contando con la opinión favorable de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la autorización del Rectorado, resulta necesario emitir el acto administrativo que formalice la reconfirmación del Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Nacional de Piura, garantizando así la continuidad de la administración y difusión del patrimonio intelectual de nuestra casa de estudios;

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, que prescribe: *"El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0165-R-2026
Piura, 20 de febrero del 2026

de la misma (...).” Señalando dentro de sus funciones, “inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera.”;

Que, estando a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales conferidas y con visto de la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONFORMAR, al “Comité de Gestión del Repositorio Digital Institucional de la Universidad Nacional de Piura”, el mismo que queda integrado por los siguientes profesionales:

Dr. JUAN MANUEL TUME RUIZ	Coordinador General
Dra. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN	Responsable Técnico
Dr. HEBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE	Asistente Informático

ARTÍCULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Rectoral N° 0847-R-2024 y la Resolución Rectoral N° 0094-R-2025, así como toda disposición que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, que el Comité reconformado en el Artículo 1° cumpla con las funciones atribuidas en el marco de la Ley N° 30035, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-PCM y la Directiva N° 048-2020-CONCYTEC-P.

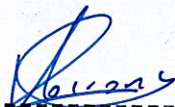
ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados y a los órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el “Portal Institucional” (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRI, DGA, URH, OCAJ, INT-3 (Dr. JUAN MANUEL TUME RUIZ, Dra. JASSAYRA ARALIZ CHULLE CHAPILLIQUEN y Dr. HEBERT EDUARDO ESPINO AGUIRRE). ARCHIVO
09copias/VAGV/kvnf.




Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA


Dr. Enrique Ramiro Cáceres Florian
RECTOR (e)